



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR “ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

El Reglamento Interno y de convivencia escolar es un instrumento único, elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional de la escuela y las orientaciones de la Superintendencia de educación, con la finalidad de favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través del establecimiento de normas de convivencia consensuadas, estimulación del buen trato y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

1.-INTRODUCCION

Con el objeto de sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato, y otros aspectos esenciales que resguarden un adecuado ambiente, emanadas por la superintendencia de educación escolar en la circular de reglamento interno para establecimiento educacionales que imparten educación parvularia (2019), hemos elaborado el “Reglamento Interno y de Convivencia escolar” (RICE) como herramienta de apoyo a la comunidad educativa, para la explicitación, comprensión y cumplimiento de la normativa de nuestra escuela.

La escuela de lenguaje San Expedito es una institución educacional particular subvencionada que cuenta con reconocimiento por REX. N° 10496 del 23/11/2011 y que atiende a niños entre 3 años a 5 años 11meses que presenten trastorno específico de lenguaje, de forma gratuita.

El siguiente reglamento Interno y de convivencia escolar esta enmarcado en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientaciones de reglamento interno para los establecimientos que imparten educación parvularia emanadas por la superintendencia de educación (2019) y considerando los aportes, conocimientos y necesidades de todos los actores de nuestra comunidad.

En este sentido este recurso de orientación formativa sirve de orientación al ejercicio de los deberes, derechos y responsabilidades de todos los miembros perteneciente a la escuela de lenguaje San Expedito , plantea normas y acciones que promuevan la sana convivencia, soluciones pacíficas a problemas y de reparación respecto de las diferentes conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar y regula los procedimientos para determinarlas además de considerar instancias de revisión de las medidas previamente mencionada y mecanismos de resolución de conflictos.

Cabe señalar que nuestro concepto de norma disciplinaria está definido según las características de nuestra población escolar (niñas y niños de 3 a 5 años) considerando siempre que el cumplimiento de los deberes de los niños/as son principalmente responsabilidad de los padres y/o apoderados, quienes en forma conjunta con la unidad educativa propenderán al fortalecimiento de los hábitos y normas necesarias para la atención pedagógica y el crecimiento integral de ellos.

Es deber de toda la comunidad educativa (niños y niñas, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación), conocer, respetar y contribuir a promover y desarrollar una sana convivencia, clima armonioso, mutuo entendimiento y valores.

Cabe señalar que el reglamento interno y de convivencia escolar y sus actualizaciones estarán publicados en la página web del colegio (www.escuelasanexpedito.cl) y se dará a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar.

2.-PRINCIPIOS

La escuela de lenguaje San Expedito en su integridad y cada una de sus disposiciones, respetará los principios del sistema educativo establecido en el artículo N° 3 de la ley General de Educación.

2.1 Dignidad del ser humano

Creemos que la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Nuestra escuela se orientará hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y deberá fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, ha dotado a todo ser humano menor de 18 años de edad, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El presente reglamento interno y de convivencia escolar resguardará la dignidad de los miembros de la comunidad educativa de la escuela de lenguaje San Expedito, así como también respetará la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2.2 Interés superior de los niños y niñas

Concibimos a nuestros estudiantes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La escuela de lenguaje San Expedito garantizará y respetará el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas.

2.3 Autonomía progresiva

Los artículos N°5 y N°12 de la Convención de Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

En este sentido la escuela de lenguaje San Expedito apoyará y protegerá el desarrollo de los estudiantes y favorecerá sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

2.4 No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo N°19, No2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias, además La Ley General de Educación consagra el derecho de los niños y niñas a no ser discriminados arbitrariamente, en consecuencia, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente a los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa , y obliga a resguardar este principio en el Proyecto Educativo.

Nuestra escuela propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; respetará las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; reconocerá y valorará al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; respetará la identidad de género y reconocerá que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

2.5 Participación

La normativa educacional consagra a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

El siguiente reglamento garantizará que las instancias de participación de todos los integrantes de la comunidad educativa San Expedito se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

2.6 Principio de autonomía y diversidad

La escuela de Lenguaje San Expedito se basará en el respeto y fomento de la autonomía de todos sus integrantes, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

2.7 Responsabilidad

La educación es una función social, es deber de toda la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

La escuela de Lenguaje San Expedito brindará un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes y colaboradores, así como también cooperará en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; respetará el Reglamento Interno y de convivencia escolar, el Proyecto Educativo y en general todas las normas del establecimiento.

2.8 Legalidad

Este principio está referido a la obligación de los integrantes de la comunidad educativa a actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente.

El reglamento interno y de convivencia escolar contará con las disposiciones contenidas en el reglamento interno de educación parvularia emanadas de la superintendencia de educación, con la finalidad de servir de fundamento para la aplicación de las medidas a todos los miembros de la comunidad educativa.

Además, nuestra escuela solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este reglamento interno y de convivencia escolar, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, el reglamento interno deberá contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.

2.9 procedimiento justo y racional

Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, según el principio de manifestación de la garantía constitucional, consagrada en el artículo 19, No3, inciso 6o, de la Constitución Política de la República.

La escuela de Lenguaje San Expedito propiciará un procedimiento racional y justo, que considerará la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respetará la presunción de inocencia; que garantice el derecho a ser escuchado (descargos); entregará los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantizará el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

2.10 Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

En consecuencia, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

2.11 Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; así, dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

De esta manera, las disposiciones del siguiente reglamento interno deberán siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

3.- VISION Y MISION DE LA ESCUELA

a) Misión

Nuestra escuela nace por la necesidad de atender a niños y niñas en edad preescolar entre 3 a 5 años que presentan trastorno del lenguaje (TEL) de la comuna de Lo Prado y sus alrededores, entregando una educación integral, de calidad y gratuita, apoyado para ello por un equipo multidisciplinario, en un clima de amistad, respeto, justicia y democracia, con la finalidad de satisfacer sus necesidades de habilitación y de rehabilitación en el ámbito del lenguaje para enfrentar con éxito su escolaridad futura.

b) Visión

Nuestra escuela pretende ser una comunidad educativa que contribuya a la mejora de la calidad y equidad de la educación, facilitando la entrega oportuna de herramientas y estrategias necesarias para que niños y niñas superen el Trastorno Específico de Lenguaje, desarrollando habilidades y competencias en diferentes áreas del desarrollo del ser humano, con fuertes valores como la responsabilidad y el respeto, con altos niveles de autoestima, integrando activamente a los padres y apoderados y la cohesión con todos los estamentos de la comunidad educativa, lo que contribuirá a que los preescolares de la escuela de lenguaje "San Expedito" sean personas con mejor calidad de vida, que logren integrarse plenamente en el momento de su egreso, adaptándose y reinventándose positivamente acorde a los requerimientos del entorno comunal, regional, nacional y mundial.

CAPITULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El reglamento interno deberá plasmar los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente, los consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación.

De igual modo, el reglamento interno y de convivencia escolar de la escuela de lenguaje San Expedito contemplará aquellos derechos y deberes atingentes a nuestro Proyecto Educativo, siempre y cuando estos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

1.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1.-Derechos de los Estudiantes

- a) A la educación
- b) Recibir atención pedagógica y fonoaudiológica gratuita y de calidad.
- c) Recibir tratamiento pedagógico y fonoaudiológico para la superación del trastorno del lenguaje basado en la normativa vigente emanada por el Mineduc, las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos de Educación Parvularia.
- d) Ser atendido por profesionales idóneos titulados en las especialidades de Fonoaudiología, Educación Diferencial Especialista en Trastornos del Lenguaje y Asistente de Educación Diferencial y/o Parvularia según lo establecido en la normativa vigente.
- e) Recibir apoyo de su familia en la ejercitación y orientaciones emanadas desde la escuela para la superación del TEL.
- f) Recibir atención pedagógica y fonoaudiológica basada en el respeto a su propio ritmo de aprendizaje.
- g) Que se elaboren adecuaciones curriculares metodológicas o de evaluación al plan general si su ritmo de aprendizaje o nivel de madurez así lo requiere.
- h) Que se generen actividades e instancias de aprendizaje, tanto en la escuela como orientadas al hogar, que le permitan favorecer la superación del TEL.
- i) Que se realicen las derivaciones pertinentes a especialistas externos cuando se sospecha la existencia de alguna dificultad pedagógica, emocional o física específica que perjudique su salud, proceso de aprendizaje, seguridad o estabilidad emocional.
- j) Que se investigue y denuncie oportunamente si se sospecha o confirma que su seguridad está en riesgo.
- k) Que se le ayude en el proceso de desarrollo de autonomía y cuidado de sí mismo, evitando conductas de sobreprotección que detengan la adquisición de una autonomía necesaria para su autocuidado.
- l) Tener a su disposición material didáctico concreto y digital de calidad para fortalecer sus aprendizajes.
- m) Recibir atención basada en el respeto a su condición de niño y a los Derechos del Niño.
- n) Que se respete su individualidad y realidad socio-cultural.
- o) Recibir atención pedagógica y fonoaudiológica en un espacio físico limpio, seguro y adecuado a sus necesidades.
- p) Contar con servicios higiénicos adecuados a su estatura y adecuadamente mantenidos e higienizados.
- q) Contar con protocolos de seguridad, vías de acceso y de evacuación que le brinden seguridad y protección durante su estadía en la escuela.

- r) Contar con protocolos de seguridad que le brinden protección durante salidas pedagógicas.
- s) Acceder a los beneficios del seguro escolar en caso de accidente de trayecto o durante el horario que corresponde a su jornada de clases.
- t) A festejar su cumpleaños junto a sus amigos durante un espacio de la jornada de clases como una de las medidas del Plan de Convivencia Escolar, enmarcado en el ámbito de formación personal y social, donde se afianzan lazos de amistad, respeto y afectos.

1.2 Deberes de los Estudiante

- a) Asistir a clases con ropa limpia, cómoda y adecuada que permitan a los estudiantes la autonomía y libertad apropiada para desarrollar las actividades e ir al baño sin depender de otros para su higiene íntima. Además, debe tener un delantal o cotona que le permita cuidar su ropa, sin importar si es oficial de la escuela o no.
- b) Asistir a clases con una adecuada higiene corporal: cabello limpio, sin pediculosis (en caso de presentarse es responsabilidad del apoderado tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible e informar a la escuela para evitar contagios), uñas cortas y limpias para evitar lastimarse o lastimar a otros.
- c) Asistir a clases en condiciones de salud favorables que le permitan participar cómoda y activamente de las actividades programadas y no poner en riesgo su salud y la salud de sus compañeros (ej.: fiebre, vómitos, colitis, enfermedades de propagación y contagio como pestes-herpéticos - rota virus- otras enfermedades que requieren de licencias médicas)
- d) Participar activamente de las actividades diarias de rutinas, clases y tratamiento fonaudiológico mientras su salud se lo permita.
- e) Respetar las normas establecidas por la escuela, profesora y curso durante su estadía en la escuela y salidas con desplazamiento (clases, recreos, sesiones fonaudiológicas, actos cívicos, salidas pedagógicas, rutinas, actividades recreativas), como:
 - Respetar la fila de trencito o de espera de turno de participación para una actividad.
 - Respetar turno de habla de los diferentes interlocutores.
 - Cuidar material de trabajo personal y de propiedad de la escuela.
 - No lanzar objetos.
 - Poner atención en las actividades dirigidas por el adulto responsable o exposiciones de sus compañeros.
 - Participar activamente de las actividades propuestas.
 - No correr en pasillos, baños o salas de clase.
 - No pelear con sus compañeros: agredir física o verbalmente, burlarse, ejercer malos tratos, hostigamiento, discriminación de cualquier tipo o fomentar algunas de estas conductas en otros.
 - Usar basureros de reciclaje de manera adecuada.
 - Apagar luces y llaves de grifería cuando no están en uso.
 - Mantener ordenada su mochila, materiales y pertenencias personales.
 - Entregar diariamente la libreta de comunicaciones y cuadernos a su profesora al llegar a la escuela.
 - Ponerse solo la cotona o delantal al llegar a la escuela.
 - Practicar la autonomía en el vestir (ponerse o sacarse zapatos, chalecos, chaquetas, cambiarse de ropa si se orina bajo supervisión de un adulto).
 - Avisar o solicitar permiso al adulto responsable de su cuidado para salir de la sala o alejarse del patio para ir al baño.
 - Avisar al adulto responsable si se cae, es agredido u ocurre una situación que atente contra su seguridad y la de los demás.
 - Golpear la puerta y pedir permiso para entrar cuando visita una oficina o sala de clases.

- Saludar, despedirse y agradecer.
 - Disculparse ante situaciones de conflicto en las que haya tenido responsabilidad.
 - Respetar el tiempo fuera: minutos (acordes a la edad cronológica) en los que no puede participar de la actividad o recreo que realiza el resto del grupo si ha infringido alguna norma establecida previa advertencia del adulto. Durante este tiempo se ayuda al niño a reflexionar sobre la situación y la actitud o acción correcta que debió realizar. Luego de ello el niño o niña se disculpa con quien haya resultado afectado y lo ayuda si es necesario, volviendo a la actividad con sus compañeros.
 - Otras normas de sala establecidas por cada curso según su realidad que serán conocidas por los niños y apoderados en reunión (como lavarse las manos antes de usar los libros, comerse toda la colación, cantar con ánimo, guardar los juguetes, etc.).
- f) Mantener una actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa: compañeros, profesionales y administrativos, relacionándose sin groserías, golpes, agresiones físicas - verbales o malos tratos.
- g) Conservar en buen estado mobiliarios, equipamiento, libros y material didáctico del establecimiento, evitando romper, rayar o destruir intencionalmente dichos objetos.
- h) Desplazarse sólo por los accesos destinados al estudiantado, evitando zonas de riesgo
- i) Participar adecuadamente de simulacros de evacuación (PISE)
- j) Participar respetuosamente de actos cívicos.

2.- DEBERES Y DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

2.1.- Derechos de madres, padres y apoderados

- a) Solicitar evaluación fonoaudiológica para su hijo o hija.
- b) Libertad para matricular y retirar a su hija/o, recibiendo toda su documentación.
- c) Conocer el diagnóstico fonoaudiológico de su hijo o hija.
- d) Conocer evaluación pedagógica de ingreso a través de prueba e informe.
- e) Conocer avances pedagógicos y fonoaudiológicos a través de Informe Trimestral de Evaluación.
- f) Conocer Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de convivencia escolar, Plan apertura escuela de lenguaje San Expedito y Protocolos de actuación, mediante el acceso a sus actualizaciones en el sitio web de la escuela.
- g) Recibir una síntesis del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno y de convivencia escolar al momento de matricular al menor.
- h) Autorizar o no autorizar publicación de fotografías del menor en redes sociales de la escuela.
- i) Entrevistarse con el personal de la escuela solicitando hora previa vía libreta de comunicaciones, correo electrónico u otro medio de comunicación a distancia y respetando el conducto regular (profesora – directora).
- j) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todo el personal de la escuela.
- k) Participar en el tratamiento y desarrollo pedagógico de su hijo.
- l) Participar de reuniones de apoderados y actividades extra programáticas.
- m) Enviar a un representante, con facultades para decidir, en caso de no poder asistir a reuniones o actividades programadas.
- n) Recibir circulares, citaciones e informaciones de manera oportuna vía libreta de comunicaciones y/o sistema online.
- o) Recibir orientaciones fonoaudiológicas y pedagógicas de acuerdo a las necesidades de su hijo(a).

- p) Recibir derivaciones a especialistas externos por parte de los profesionales de la escuela en caso de que el menor requiera otros apoyos para superar dificultades pedagógicas, físicas, de salud o emocionales.
- q) Que se le entregue la documentación necesaria para hacer efectivo el seguro escolar en caso de accidente de gravedad.
- r) Que se le informe vía libreta de comunicaciones, personal o telefónicamente si el menor ha sufrido algún accidente o percance menor que no revista atención de urgencia como caída leves en el patio o sala, discusiones con compañera/o , cambio de ropa, entre otras.
- s) Que se le informe oportunamente si el menor ha sufrido algún accidente de gravedad.
- t) Exigir una enseñanza acorde a los decretos emanados por Ministerio de Educación.
- u) Solicitar autorización para la celebración del cumpleaños del menor en la escuela. El plazo para solicitar dicha autorización es a más tardar la tercera semana del mes anterior, con el objeto de que las profesoras puedan organizar y planificar sus clases sin que la celebración del cumpleaños (que se entiende como un evento importante en la vida y desarrollo social y emocional del menor) perturbe y retrase el trabajo pedagógico y fonoaudiológico. Los apoderados deben tener claro que la celebración no puede coincidir con actividades generales planificadas con anterioridad en el calendario escolar o día de tratamiento fonoaudiológico.

2.2.- Deberes de los Padres y Apoderados:

2.2.1.- Con dirección

- a) Cumplir con los requerimientos mínimos para la matrícula: certificado de nacimiento, entrevista personal para anamnesis, firma de autorización para evaluación, toma de conocimiento de proyectivo educativo, reglamento interno y de convivencia escolar, plan apertura escuela de lenguaje San Expedito, asistencia a evaluación médica, fonoaudiológica y pedagógica.
- b) Respetar normativa de la escuela y solicitudes especiales del equipo de trabajo relacionadas con la ejecución de actividades de aula y extracurriculares que vayan en beneficio del buen funcionamiento de las mismas (horario, cantidad de asistentes, vestimenta, colación, entre otras).
- c) Justificar a más tardar al día siguiente la inasistencia del menor vía telefónica, email o en persona respetando horarios de clase y almuerzo del personal.
- d) Presentar licencia médica del menor a más tardar 24 horas después de ser emitida por el profesional de la salud.
- e) Justificar atrasos personalmente respetando horarios de clase.
- f) Respetar la vía de comunicación formal y directa con la profesora: Libreta de comunicaciones y/o WhatsApp oficial de la escuela y no dejar recados con asistente o auxiliar de aseo en portería, mucho menos entregar dineros de salidas o documentos importantes.
- g) Asistir a reuniones de apoderados presenciales u online o enviar un representante con facultades para decidir en su nombre.
- h) Asistir a entrevistas personales presenciales u online citadas por los profesionales de la institución.
- i) Asistir a talleres, escuelas para padres y otras actividades programadas por la escuela donde se requiera su asistencia.
- j) Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar.
- k) Respetar el conducto regular para la resolución de conflictos: profesora - dirección.
- l) Informar a dirección cambio de números de teléfono y mantener los números de emergencia actualizados.
- m) Revisar diariamente ítem de circulares, avisos enviados al hogar, noticias e información de nuestro grupo de WhatsApp oficial y/o pagina web.
- n) Respetar los horarios de atención de apoderados de las profesoras

- o) Solicitar entrevista con anticipación vía libreta de comunicaciones, telefónica, correo electrónico u otro medio a distancia respetando los horarios de clase y almuerzo.
- p) Solicitar por escrito a la profesora con al menos 5 días de anticipación documentos como:
 - ✓ Certificado de alumno regular.
 - ✓ Copia de certificado de diagnóstico fonoaudiológico.
 - ✓ Copia de Informes de ingreso y trimestrales.
 - ✓ Informe de personalidad.
- q) Avisar por escrito, vía libreta de comunicaciones, si el menor será retirado por otra persona no conocida por el personal y no registrada en la autorización de retiro. Debe indicar nombres completos de la persona quien retira, rut, parentesco y un teléfono para ubicarla en caso de que no se presente en el horario establecido. La persona autorizada debe presentar su cédula de identidad al momento de retirar al estudiante. Si este procedimiento no se ha efectuado el niño o la niña, no será entregado.
- r) Quien retira al menor antes de la finalización de jornada debe firmar el libro de registro de salida de estudiantes.
- s) Respetar los horarios de colación del personal de la escuela, evitando su interrupción y el retraso por consultas u otras causas. Horario de almuerzo profesoras, fonoaudióloga y asistentes: 12:40 a 13:40 pm
- t) Respetar los horarios de salida del personal

2.2.2.- Con el proceso de aprendizaje

- a) Apoyar el proceso educativo según la modalidad presencial o online.
- b) Cumplir con el horario de ingreso y salida de los menores aun cuando hayan entregado esa responsabilidad a terceros.
- c) Enviar el cuaderno de tratamiento fonoaudiológico el día que por horario le corresponda plan específico individual.
- d) Enviar los cuadernos de trabajo pedagógico el día designado por la profesora de curso.
- e) Enviar los libros de estudio y ejercicios, en el caso que proceda, el día indicado por la profesora de curso.
- f) Realizar diariamente junto al menor los ejercicios enviados al hogar por la fonoaudióloga en el cuaderno correspondiente.
- g) Realizar junto al menor las tareas enviadas por la profesora en los cuadernos o libros de estudio, así como también las actividades como preparación de material, disertaciones, etc.
- h) Facilitar la participación del menor en las actividades pedagógico-recreativas como fiestas de disfraces, cumpleaños, cuenta cuentos, paseos por el entorno, etc. que favorecen el desarrollo de una buena convivencia escolar según las condiciones sanitarias así lo permitan.
- i) No interrumpir clases o inicio de clases para hablar con profesora, asistente o fonoaudióloga.
- j) Informar a la profesora de curso de las situaciones específicas que puedan impedir el cumplimiento de la entrega de materiales, ya que siempre existe la posibilidad de reducir o anular la entrega de los mismos según la situación económica actual de cada familia, cautelando que el menor cuente con lo mínimo para participar del proceso educativo.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos indicados para su hijo/a (medicamentos, tratamientos de rehabilitación, etc.)
- l) Cumplir con las derivaciones emitidas por el equipo de profesionales a especialistas externos cuando se sospecha la existencia de alguna dificultad pedagógica, emocional o física específica que perjudique su salud, proceso de aprendizaje, seguridad o estabilidad emocional. El plazo para el cumplimiento de la derivación son 30 días contados desde la fecha de recepción por parte del apoderado de la hoja de interconsulta. Una vez realizada la consulta al especialista externo el apoderado debe entregar a la profesora de curso el

documento entregado por el profesional donde indica resultados, observaciones, sugerencias y procedimiento a seguir.

- m) Informar a la profesora de curso antecedentes médicos relevantes del menor: alergias-enfermedades aun cuando hayan sido informadas en entrevista con la directora.
- n) Informar a dirección cuando dentro del horario de clases de deba administrar algún medicamento o tratamiento médico al menor, indicando nombre del tratamiento, motivo, dosis y periodo en que debe ser suministrado y adjuntar receta médica en la que se explicita lo anteriormente mencionado.
- o) Asistir a las jornadas trimestrales de firma de los informes, donde se da cuenta del proceso trimestral en los ámbitos pedagógicos y fonoaudiológicos, observaciones, sugerencias y evaluación al apoyo familiar.

2.2.3.- Con los estudiantes

- a) Enviar o conectar, diariamente a su hijo a clases presenciales o de manera online según sea el caso y de acuerdo a la modalidad escogida.
- b) Enviar al niño o la niña a clases con ropa limpia, adecuada y cómoda que le permita autonomía y libertad apropiada para desarrollar las actividades e ir al baño sin depender de otros para su higiene íntima. Además, debe tener una pechera, delantal o cotona que le permita cuidar su ropa, sin importar si es la/el oficial de la escuela o no.
- c) Enviar al menor a clases con una adecuada higiene corporal: cabello limpio, sin pediculosis (en caso de presentarse es responsabilidad del apoderado tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible e informar a la escuela para evitar contagios), uñas cortas y limpias para evitar lastimarse o lastimar a otros.
- d) Enviar al menor a clases en condiciones de salud favorables que le permitan participar cómoda y activamente de las actividades programadas y no poner en riesgo su salud y la de sus compañeros (ej.: fiebre, vómitos, colitis, enfermedades de propagación y contagio como pestes-herpéticos - rota virus- otras enfermedades que requieren de licencias médicas)
- e) Enviar oportunamente los materiales de trabajo solicitados para el trabajo pedagógico. La escuela de lenguaje San Expedito no exige marcas en sus listas de materiales solo sugiere que sean de buena calidad.
- f) Encargarse de la preparación del cumpleaños, eso incluye: enviar invitaciones, preparar la sala, dirigir la actividad (las profesoras no son responsables de ello, pueden ayudar, sugerir ideas y se encargan de la seguridad de los niños), al finalizar dejar el lugar limpio y ordenado.
- g) Reponer material didáctico, mobiliario, equipamiento, libros del establecimiento o profesoras, que haya sido roto, rayado o destruido intencionalmente por su hijo, hija o pupilo(a).
- h) Facilitar la participación del menor en las actividades extracurriculares programadas por la escuela, como actos del día de la madre, aniversario de la escuela, salidas pedagógicas, día de los pueblos originarios, día del profesor, fiesta de fin de año, ceremonia de egreso y graduación, entre otros, mientras las condiciones sanitarias así lo permitan.

3.- DEBERES Y DERECHOS NUESTROS PROFESIONALES DE EDUCACION

3.1.- Derechos

- a) Ser respetado en su calidad de persona y de docente
- b) Desempeñar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- c) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d) Proponer cambios que pudiesen ser positivos para el funcionamiento de la escuela y/o actividad siempre que estos se adecuen a la normativa interna.

- e) Ejecutar funciones de acuerdo con el contrato pactado y de acuerdo a su ocupación.
- f) Tener acceso a perfeccionamiento y capacitaciones
- g) Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia⁴ escolar y la formación de los niños y niñas.
- h) Realizar su jornada de trabajo de acuerdo a la proporción de horas lectivas y no lectivas según Ley 20.903.

3.2.- Deberes

- a) Desempeñar sus funciones en forma idónea y responsable entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, según las jornadas y horarios establecidos por dirección, la unidad técnico-pedagógica y según lo solicitado por el ministerio de educación.
- b) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento.
- c) Dar aviso mediante llamada telefónica oportuna a Dirección, de su ausencia por causa justificada.
- d) Presentarse al establecimiento en un estado de conciencia adecuado a su labor.
- e) No presentarse a trabajar en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, de drogas o estupefacientes.
- f) Formar parte activa de las reuniones técnicas, los consejos y de las comisiones de trabajo específicos que le encomiende la dirección.
- g) Tener un trato respetuoso e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Evaluar el rendimiento de los niños y niñas con la periodicidad establecida por la Unidad Técnico-Pedagógica.
- i) Actualizar sus conocimientos, evaluarse periódicamente y participar en aquellas instancias que estimulen su perfeccionamiento profesional.
- j) Respetar los horarios de entrada y salida, de manera que tanto la iniciación y termino de las actividades se cumpla puntualmente.
- k) Asistir a todos los actos educativos, sociales, culturales y cívicos que la dirección de la Escuela determine; cualquier imposibilidad fundada debe comunicarse oportunamente.
- l) Incentivar en los niños y niñas el desarrollo de los buenos hábitos y actitudes positivas, tales como: amistad, respeto y valoración hacia todos los miembros de la escuela.
- m) Registrar diariamente y en forma adecuada la asistencia en libros de clases digital
- n) Completar diariamente y en forma adecuada el leccionario en libros de clases digital
- o) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento.
- p) Mantener informados a los padres y/o apoderados sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de sus niños y niñas.
- q) Orientación y guiar a los padres y/o apoderados en cuanto a actividades a realizar en el hogar ⁸ para potenciar el aprendizaje ya sea en el plan general como en el tratamiento específico.
- r) Cuidar tanto los materiales como las dependencias del Establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por inventario.

3.2.- Regulaciones específicas

Las regulaciones referidas a la los deberes y derechos específicos de los profesionales de nuestra escuela estarán establecidas en nuestro “Reglamento interno de higiene orden y seguridad”

4.- DEBERES Y DERECHOS NUESTROS ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE EDUCACION

4.1.- Derechos

- a) Ser respetado en su calidad de persona y de asistente de la educación.
- b) Desempeñar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- c) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d) Proponer cambios que pudiesen ser positivos para el funcionamiento de la escuela y/o actividad siempre que estos se adecuen a la normativa interna.
- e) Ejecutar funciones de acuerdo con el contrato pactado y de acuerdo a su ocupación.
- f) Tener acceso a perfeccionamiento.
- g) Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los niños y niñas.

4.2.- Deberes

- a) Desempeñar sus funciones en forma idónea y responsable entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, según las jornadas y horarios establecidos por dirección, la unidad técnico-pedagógica y según lo solicitado por el ministerio de educación.
- b) Cooperar en la realización de las actividades de acuerdo con los objetivos que determine la docente, unidad técnica y/o dirección según normativas del ministerio de educación.
- c) Dar aviso mediante llamada telefónica oportuna a Dirección, de su ausencia por causa justificada.
- d) Presentarse al establecimiento en un estado de conciencia adecuado a su labor.
- e) No presentarse a trabajar en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, de drogas o estupefacientes.
- f) Formar parte activa de las reuniones técnicas de asistentes y de las comisiones de trabajo específicos que le encomiende la Dirección del Establecimiento.
- g) Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Actualizar sus conocimientos y participar en aquellas instancias que estimulen su perfeccionamiento profesional.
- i) Respetar los horarios de entrada y salida, de manera que tanto la iniciación y término de las actividades se cumpla puntualmente.
- j) Asistir a todos los actos educativos, sociales, culturales y cívicos que la Dirección determine; cualquier imposibilidad fundada debe comunicarse oportunamente a la Dirección de la Escuela.
- k) Incentivar en los alumnos el desarrollo de los buenos hábitos y actitudes positivas, tales como: amistad y leal colaboración con los condiscípulos, respeto y reconocimiento hacia el personal de servicios menores, aseo y orden en los útiles escolares, cuidado del mobiliario, presentación digna del aula, etc.
- l) Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional Cuidar los bienes generales del Establecimiento, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que les confíen a su cargo por inventario

4.3.- Regulaciones específicas

Las regulaciones referidas a la los deberes y derechos específicos de los asistentes de la educación de nuestra escuela estarán establecidas en nuestro "Reglamento interno de higiene orden y seguridad"

CAPITULO II

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.- Referidas a la estructura de cursos

a).-Como lo establece el decreto 315, nuestra escuela durante el año lectivo impartirá educación parvularia de acuerdo a los siguientes niveles de transición:

- a) Nivel Medio Mayor
- b) 1º Nivel de Transición
- c) 2º Nivel de Transición

b) La escuela de lenguaje atenderá a niños y niñas con 3 años cumplidos al 31 de marzo de cada año escolar y que presenten trastorno específico del lenguaje (TEL) serán atendidos en diferentes niveles según su rango de edad, independiente del tipo de trastorno que presenten.

Nivel	Nivel Medio Mayor	1º Nivel de Transición	2º Nivel de Transición
Edad	3 a 3 años 11 meses cumplidos al 30/03 del año en curso	4 a 4 años 11 meses cumplidos al 30/03 del año en curso	5 a 5 años 11 meses cumplidos al 30/03 del año en curso

c) De acuerdo con los niveles que la escuela de lenguaje atiende, este año escolar contará con la organización 8 cursos , los cuales se organizan 4 por jornada, los que se detallan a continuación:

Jornada	Mañana	Tarde
Cursos	2º Nivel de Transición A	2º Nivel de Transición B
	1º Nivel de Transición A	1º Nivel de Transición B
	Nivel Medio Mayor A	1º Nivel de Transición C
	Nivel Medio Mayor B	Nivel Medio Mayor c

d) Nuestra escuela ofrecerá dos jornadas escolares de acuerdo a la normativa vigente, las cuales se detallan a continuación:

JORNADA MAÑANA				
CURSO	KINDER A	PRE KINDER A	M. MAYOR A	M. MAYOR B
lunes/miércoles/viernes	08:30 a 11:45	08:30 a 11:45	08:30 a 11:45	08:30 a 11:45
martes/jueves/	08:30 a 12:45	08:30 a 12:45	08:30 a 12:45	08:30 a 12:45
JORNADA TARDE				
CURSO	KINDER B	PRE KINDER B	PRE KINDER C	M.MAYOR C
lunes/miércoles/viernes	13:45 a 17:00	13:45 a 17:00	13:45 a 17:00	13:45 a 17:00
martes/jueves/	13:45 a 18:00	13:45 a 18:00	13:45 a 18:00	13:45 a 18:00

e).-Para el año escolar la escuela de lenguaje adoptará un régimen trimestral, basándonos principalmente en que dicho sistema otorgará mayor agilidad y flexibilidad, permitiendo monitorear durante 3 ciclos completos los avances curriculares e implementar planes de acompañamientos más precisos a aquellos estudiantes que presenten retraso escolar o riesgo de deserción.

1.2.-Referidas a la presentación personal y uso del uniforme escolar

- a) La escuela considera la correcta presentación personal como un valor formativo, el cual identificará a los niños y niñas de la escuela, con el fin de constituir un sello de pertenencia a la institución.
- b) Los niños deberán presentar un adecuado aseo personal.
- c) La escuela de lenguaje cuenta con un uniforme escolar institucional, el cual no es obligatorio para el ingreso de los estudiantes.
- d) Se sugerirá al apoderado la asistencia del estudiante con cotona verde o delantal rojo institucional con nombre
- e) La Escuela autorizará el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en actividades específicas reguladas al respecto y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa

1.3.-Referidas al proceso de admisión y matricula de los estudiantes

- a) Cada año en el mes de agosto se dará inicio al proceso de admisión a nuestra escuela según cupos por nivel, a través de panfletos, carteles, visitas a consultorios y/o publicaciones en la página web de la escuela.
- b) La escuela regulará el proceso de admisión, resguardando las normas generales de ingreso según Decreto N° 1300 y respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de madres, padres y /o apoderados de elegir el establecimiento educacional de sus hijos.
- c) Podrán postular al proceso de admisión de la escuela especial de lenguaje de lenguaje San Expedito, estudiantes nuevos que tengan tres años cumplidos al 31 de marzo y que presenten trastornos específicos del lenguaje.
- d) Este trastorno de lenguaje será diagnosticado por la fonoaudióloga de nuestro establecimiento a través de la aplicación de las pruebas según el artículo 38 del Decreto N° 170/09 y decreto 1300.
- e) Una vez efectuada la evaluación fonoaudiológica se realizará una evaluación psicoeducativa de ingreso la cual será aplicada por una profesora de educación diferencial.
- f) Se solicitará al apoderado un examen de salud realizado por alguno de los médicos especialistas señalados en el artículo 16 del DSE N° 170/09.
- g) Para hacer efectiva la matricula el apoderado deberá presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Autorización para la evaluación fonoaudiológica
 - ✓ Evaluación fonoaudiológica que acredite su trastorno.
 - ✓ Certificado de nacimiento vigente.
 - ✓ Fotocopia de informes pedagógicos y médicos en caso de existir
- h) Solo podrán ingresar estudiantes nuevos a la escuela de lenguaje San Expedito durante el primer trimestre con una evaluación fonoaudiológica hasta el 30 de junio según calendario escolar emanado por el ministerio de educación para el año en curso y estudiantes con traslado escolar hasta le 31 de agosto del año escolar en curso.
- i) Cabe señalar que el proceso de admisión, matrícula de los estudiantes y otras regulaciones sobre esta materia estarán explicitadas en el “Reglamento de evaluación de la escuela de lenguaje San Expedito”.

1.4.-Regulaciones referidas al procedimiento de entrevistas

- a) Todas las reuniones de apoderados, entrevistas y otros encuentros convocados por la escuela serán de carácter obligatorio.
- b) Los apoderados deberán justificar con la debida anticipación si existe algún impedimento para asistir a dichas reuniones, a través de las vías de comunicación.
- c) Los padres que no puedan asistir serán citados por la docente a cargo del curso, y, si la inasistencia es reiterada, por la encargada de convivencia escolar.
- d) El encuentro regular y programado entre padres y docentes o padres y especialistas del equipo de gestión, será una instancia privilegiada para conocer, analizar y evaluar el desempeño general o particular de niños y niñas respecto de áreas de desarrollo personal, académico, social y valórico, entre muchos otros. También lo será para expresar dudas, inquietudes o circunstanciales desacuerdos, de distinta naturaleza, con el fin de arribar a compromisos y definiciones que superen la coyuntura y que redunden en beneficio de los niños y niñas. Por eso, además de las reuniones de apoderados, daremos siempre especial atención y cabida a las entrevistas personales, ya sea por citación desde la escuela o por solicitud de éstos.
- e) Al respecto, el siguiente es el procedimiento que considerar para la solicitud de entrevistas para padres o apoderados, con el objetivo de fortalecer esta instancia y darle un orden adecuado:
 - ✓ El conducto formal, regular y más rápido para la solicitud de entrevista será a través de los canales de comunicación oficial adoptados por la escuela.
 - ✓ La solicitud deberá ir dirigida a la persona o instancia pertinente, privilegiándose en primer lugar la entrevista con la docente del nivel.
 - ✓ En caso que la entrevista sea presencial, el día y hora de la entrevista, se tomarán las medidas preventivas de acuerdo al Protocolo de medidas sanitarias vigentes. Se les informa que, por disposición interna y ministerial, está prohibido transitar por dependencias de la escuela durante la jornada escolar. Si ello ocurre, se le pedirá regresar al lugar de entrada.
 - ✓ Ante cualquier inconveniente o situación imponderable, que impida la realización de la entrevista acordada, se solicitará a UTP, coordinar otra citación, a fin de subsanar la situación.
 - ✓ Se sugerirá la debida reserva de los asuntos tratados en las entrevistas.

1.5.-Referidas a las reuniones de apoderados

- a) Las reuniones de apoderados tendrán como objetivo mantener el contacto con las familias y apoderados, en un espacio de encuentro y reflexión para conversar de sí mismos, de las inquietudes respecto de sus hijos, lo que esperan del establecimiento, invitándolos a que manifiesten sus opiniones y puntos de vista sobre las diferentes temáticas que surjan en dichas instancias.
- b) Las reuniones de apoderados se realizarán la primera semana de cada mes, ya sea de manera presencia o a través de la plataforma zoom pudiendo los apoderados solicitar alguna reunión extraordinaria si fuese necesario.
- c) Se realizará al menos una entrevista personal durante cada semestre con cada apoderado, ya sea de manera presencial o a través de la plataforma zoom, sin embargo, el apoderado puede solicitar una entrevista cuando lo estime necesario.

- d) Las reuniones de apoderados y las entrevistas personales se realizarán en las instalaciones de la escuela.

1.6. Referida a puntualidad y asistencia de los estudiantes

- a) La puntualidad será reconocida como una de las expresiones de la responsabilidad.
- b) La escuela San Exposito abrirá sus puertas a las 08:30 am en la jornada de la mañana y a las 13:45 pm. en la jornada de la tarde. Los niños y niñas que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas. Nuestro objetivo en la asistencia y puntualidad es desarrollar este hábito en nuestros niños y niñas, recayendo en los padres esta responsabilidad.
- c) Los horarios según jornada escolar del año lectivo se encuentra en el capítulo 1, punto número 2 letra c del presente reglamento.

1.7.-Referida a las ausencias, atrasos y retiro de los estudiantes

a).- En el caso de ausencias

- ✓ Las ausencias a clases deberán ser justificada telefónicamente, por escrito y/o vía correo electrónico por los padres o apoderados y estas quedarán consignadas en cuaderno de registro en dirección.
- ✓ En el caso de los niños o niñas deban ausentarse por motivos personales, el apoderado deberá informar dicha situación a dirección mediante los canales de comunicación que utiliza la escuela.
- ✓ Cuando el estudiante se reintegre de una licencia médica deberá asistir con el documento que acredite dicha licencia medica.
- ✓ En el caso que un niño o niña deba ausentarse por motivos personales y no médicos, el apoderado deberá informar previamente dichas circunstancias a dirección mediante los canales de comunicación que utiliza la escuela.
- ✓ Los niños y niñas, con ayuda de sus padres, debe asumir la misión de ponerse al día en contenidos y tareas debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas.

b).-Ausencias prolongadas

- ✓ En el caso de los niños o niñas deban ausentarse por motivos personales y no médicos de la escuela por cinco días o más, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y por escrito a Dirección.
- ✓ Los niños y niñas, con ayuda de sus padres, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos y tareas debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas.
- ✓ Si la ausencia prolongada es de 15 días o más y no ha sido debidamente informada, Dirección tendrá la facultad mediante carta certificada al hogar de retirar del registro de matrícula del niño o niña.

c).- Justificativos

- ✓ Las inasistencias a clases deben ser justificada telefónicamente, por escrito y/o vía WhatsApp institucional por los padres o apoderados y estas quedaran consignadas en cuaderno de registro en Dirección.
- ✓ Los niños y niñas que presenten certificado medico deben, primero, cumplir con el reposo medico indicado.

- ✓ No deberán asistir a la escuela los niños y niñas que se encuentren enfermos y/o convalecientes. En caso contrario, se solicitará sean retirados de la escuela a la brevedad, previa atención por la tía encargada de enfermería.
- ✓ Si no existe justificación por ausencia por 15 días o más, Dirección tendrá la facultad mediante carta certificada al hogar de retirar del registro de matrícula del niño o niña.

d).- En el caso de atrasos

- ✓ Todo niño o niña que se presente a clases después de iniciada de la jornada (mañana o tarde) deberá dirigirse a dirección junto con el apoderado.
- ✓ Los atrasos en el ingreso al establecimiento quedaran registrados en el libro de atrasos por dirección.
- ✓ El niño o la niña ingresará a su sala de clases acompañado por una asistente de la educación.
- ✓ Todos los atrasos quedan consignados en el Registro de Asistencia de Dirección y en el Informe de Anual de niño o niña.
- ✓ La acumulación de atrasos será considerado una falta leve de acuerdo con el seguimiento disciplinario.
- ✓ Los niños y niñas que no sean retirados puntualmente al finalizar su jornada por padres, apoderados o adulto responsable, permanecerán en la oficina de dirección. En relación a este punto el estudiante estará a cargo de la profesora responsable del curso al cual asiste el menor. Si esta no estuviese será responsabilidad de la docente o asistente de turno. Si al término de la jornada laboral de la docente aún no han retirado al niño y/o niña, este quedará a cargo de dirección hasta que los padres, apoderados y/o adulto responsable retire al menor.

e).- Retiro durante la jornada de clases

- ✓ Todo retiro quedará registrado y con firma del adulto responsable en el libro de retiros que se encuentra en dirección.
- ✓ Solo ambos padres (si fuese el caso) o el apoderado registrado en la ficha de matrícula podrán retirar al estudiante sin previa documentación.
- ✓ En casos excepcionales y justificados, podrá retirar al niño o la niña otro pariente o adulto designado por los padres y/o el apoderado, previamente haber informado a la docente del nivel y a dirección el motivo, el nombre completo, número de Rut y teléfono de contacto de la persona que retira al estudiante. Dicha persona deberá portar su carnet de identidad al momento del retiro de no traer dicho documento no podrá retirar al (la) menor.

1.8. Referidas a los recreos

- a) Se han asignado áreas de recreos y horarios diferenciados según los niveles de la escuela, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa.
- b) Los pasillos son de libre circulación.

Existen zonas de seguridad demarcadas según colores de las salas de clases, están son parte de nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el cual constituye un protocolo de actuación complementario a este Reglamento Interno de convivencia escolar.
- c) En los recreos, todos los niños y niñas deben permanecer fuera de la sala de clases.

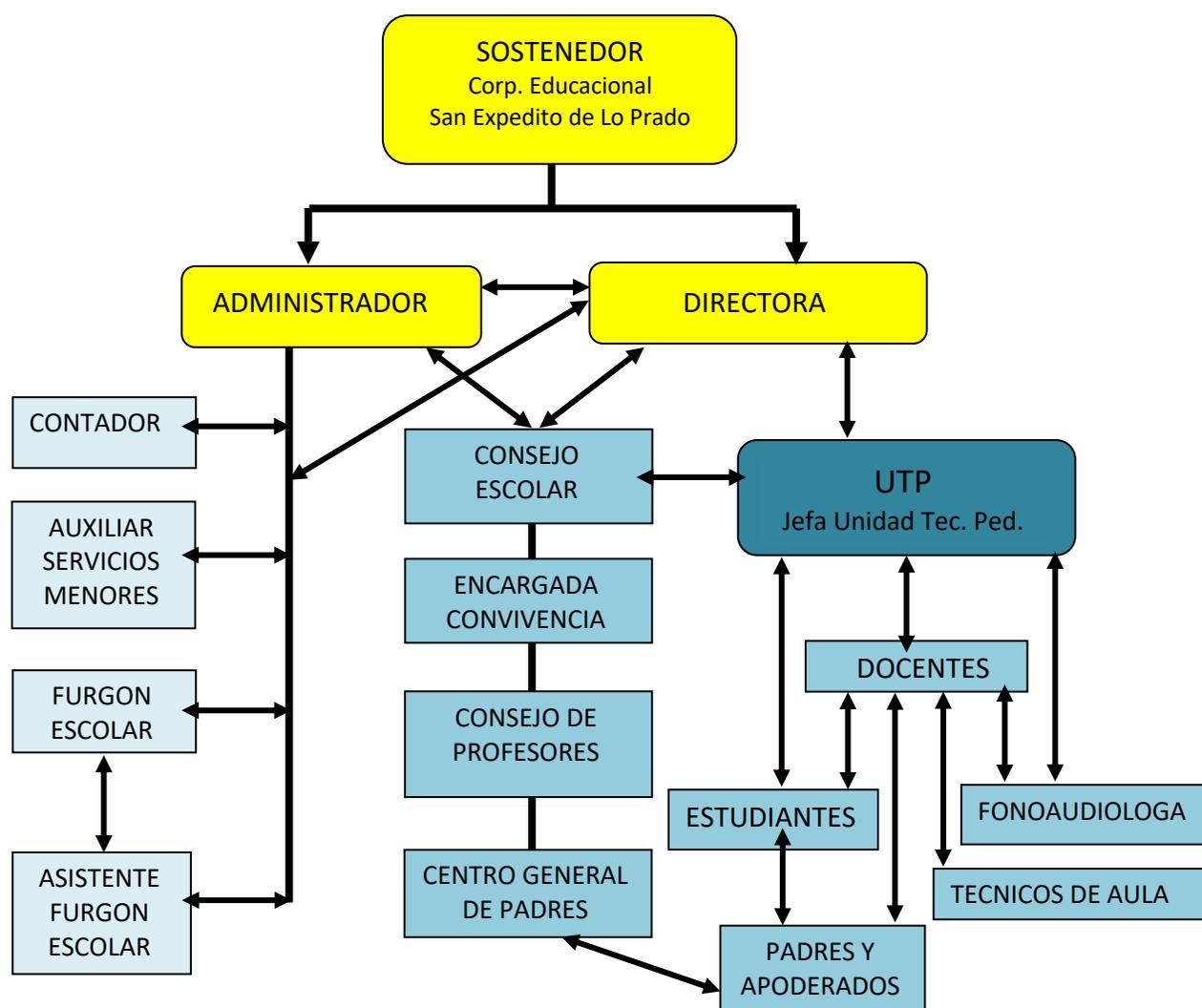
1.9. Referidas a la rutina y seguridad en los baños

- a) En estos espacios los y los agentes educativos estarán atentas a las necesidades y cuidado del grupo.
- b) Cuando un niño o niña requiera hacer uso del baño en horas distintas a las establecidas, irá acompañado/a por su docente o asistente de párvulos.
- c) El adulto a cargo es quien se responsabiliza de la seguridad del niño o niña en el momento en que esté fuera del aula, lo que permite además que la salida y reingreso al aula sea más rápido y seguro.

1.10. Referidas a las prendas personales y/objetos colectivos

- a) Los útiles y prendas de vestir de los niños y niñas deberán estar debidamente identificados con nombre y apellido.
- b) Es responsabilidad de cada niño o niña velar por el cuidado de sus pertenencias, por lo tanto, la escuela no se responsabilizará por daños y/o pérdidas de éstas.
- c) Toda la comunidad educativa deberá cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones de la escuela: salas de clases, patios, baños, jardín y toda dependencia en general.
- d) Es responsabilidad de todos mantener siempre ordenadas y limpias las salas de clases, otros lugares de actividad escolar y sus pertenencias.
- e) Nuestra escuela propenderá al cuidado del medio ambiente mediante La reutilización de papel.

2.- Referidas al organigrama escolar



2.1.- Referidas a los roles, cargo y funciones de cada integrante del organigrama

a) El **director**, es el encargado que, como jefe del establecimiento educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

b) La **jefa UTP**, es el docente del nivel correspondiente, responsable de asesorar al director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

c) **Docente de Aula**, es el profesional de la educación responsable de impartir la enseñanza respectiva en conformidad con los objetivos y lineamientos de la escuela, debiendo orientar su quehacer docente a la formación integral del educando. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

d) **Fonoaudióloga** Es el profesional especializado en las habilidades de la comunicación humana, así como también de diagnosticar e intervenir los problemas en el ámbito del lenguaje; de modo de pesquisar y tratar a los alumnos dentro de la escuela de lenguaje. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

e) **El administrador** es aquel líder responsable de planear, organizar y controlar los procesos administrativos del establecimiento, promoviendo actitudes positivas en toda la comunidad educativa en función de un buen clima educacional y de laboral. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

f) **Asistentes de la educación:** Es el profesional de nivel técnico, que apoya y complementa la labor educativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto dentro como fuera de la sala de clases. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

g) **Auxiliar de servicios menores:** Es la/el responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la manutención o sustento de los muebles, enseres e instalaciones del establecimiento educacional y demás funciones subalternas de índole similar. Las funciones administrativas y pedagógicas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

h) **Chofer del furgón escolar y asistente del furgón:** Es el responsable de trasladar a los estudiantes que necesiten de dicho servicio, desde sus domicilios hacia la escuela y viceversa. Las funciones administrativas se encuentran estipuladas en el reglamento interno y de seguridad escolar de nuestra escuela.

3.- Referidas a los mecanismos de comunicación

a).-Con el fin de mantener líneas de comunicación y participación permanente con las familias del establecimiento, la escuela de lenguaje San Expedito, establecerá las siguientes políticas de vinculación:

Comunicación online	Comunicación oral	Comunicación
WhatsApp institucional dirección/apoderados por curso	Reuniones de padres y apoderados por curso mediante plataforma zoom	Libreta de comunicación
Página web www.escuelasandexpedito.cl	Entrevista a padres y apoderados por curso mediante plataforma zoom	Diario mural en la escuela ubicado frente a la entrada de la escuela.
Correo electrónico de padres y apoderados	Llamada telefónica	Informe a la Familia Informe Trimestral Informe Fonoaudiológico

b).-Será responsabilidad de cada apoderado leer las circulares impresas y/o enviadas vía email o WhatsApp oficial de la escuela, así como también aquellas informadas en el ítem de noticias que aparece en la página web de la escuela, www.escuelasandexpedito.cl

c).- El uso de libreta de comunicaciones se utilizará como mecanismo de comunicación esta será entregada por dirección, enviada diariamente a la escuela, revisada diariamente, actualizados los datos por el apoderado y firmada por el apoderado cuando sea necesario. Además, no podrá ser adulterar, dañar o extraviar. Ante dichas circunstancias el apoderado deberá avisar a la docente y a dirección, así como deberá ser repuesta por los o padres o apoderados.

CAPITULO III

REGULACIONES REFERIDAS A GESTIÓN PEDAGÓGICA

1.-Referidas a la concepción curricular

a).-La escuela de lenguaje “San Expedito”, atenderá estudiantes con trastornos específicos del lenguaje de carácter expresivo y mixto, regidos por las Bases curriculares de la educación parvularia 2018, por el decreto No 1300/2002 y N° 170/2010 y por el “Plan de apertura de la escuela de lenguaje “San Expedito” en contexto de covid-19”.

b).-El plan de estudio contará con un plan general, en donde se trabajará toda el área pedagógica dependiendo de su nivel y basada en las bases curriculares de la educación parvulario y durante el año 2020/2021 por la Priorización Curricular. Además, se trabajará con un plan específico enfocado a resolver los trastornos de lenguaje, según las necesidades individuales de cada estudiante.

c).-El plan específico de estudio contemplará atención fonoaudiológica en sesiones de hasta 3 niños con una duración de 30 min. o en sesiones de apoyo a distancia grupales. El resto de la atención será realizada por la profesora en el aula, con la misma duración que la terapia con fonoaudióloga.

d).-Los padres y apoderados deberán respetar y cumplir su deber de apoyar el tratamiento de los estudiantes, cumpliendo con las derivaciones a otros especialistas, si el equipo de gestión lo estima conveniente. Además, deberá cumplir con las actividades que la profesora y/o fonoaudióloga le indique en las comunicaciones, el cuaderno del estudiante o sesiones de apoyo a distancia.

e).-Es importante destacar que las horas del plan de estudios de nuestra escuela para el año 2021 se ajustaran de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes producto de la pandemia y a las orientaciones emanadas por el ministerio de educación en contexto de covid-19 en el “Programa de apertura escuela de Lenguaje San Expedito 2022”.

f).-Cabe señalar que a contar del año 2020 el programa de nuestra escuela estará basado en los lineamientos de la “*Priorización curricular de educación parvularia*”, documento entregado por el Ministerio de Educación el 15 de mayo 2020, como una herramienta de apoyo para los establecimientos con el fin de reducir las brechas de aprendizaje producto de la pandemia, la cual tiene vigencia hasta el año 2026.

g).-Las regulaciones sobre esta materia estarán explicitadas en el “Proyecto educativo Institucional de la escuela San Expedito”.

2.- Referidas a la diversidad en el aula

a).-En respuesta a la diversidad en el aula dentro de la escuela, se considerará aspectos relevantes respecto al progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes por curso y de cada uno en particular para la planificación de estrategias que favorezcan el aprendizaje de todos.

b).- Estos aspectos a considerar se recopilarán a través de las diferentes instancias de evaluación durante el año escolar, con la finalidad de conocer los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad en el aula.

c).- La estrategia de respuesta a la diversidad en el aula que adoptará la escuela de lenguaje San expedito será el Diseño Universal para el Aprendizaje, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

d).-La escuela proporcionará múltiples formas en que los estudiantes puedan participar de las diferentes situaciones de aprendizaje, mediante el uso de:

- ✓ Medios de presentación y representación, el cual considerará diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- ✓ Medios de ejecución y expresión, el cual considerará todas las formas de comunicación y expresión variadas y alternativas de ejecución, que favorezcan a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.
- ✓ Medios de participación y compromiso el cual ofrecerá distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionará estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

e).- La escuela se asegurará que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío, ofreciendo oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas de acuerdo a sus propios objetivos de aprendizaje; resguardando la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se caractericen por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte de los estudiantes.

3.- Acompañamiento docente y adecuación curricular

a).-No todos los niños y niñas aprenden al mismo ritmo que sus compañeros, y muchos pueden necesitar apoyo adicional en algunas áreas. Aquí es donde cumple una labor importante el acompañamiento docente.

b).-Nuestra escuela velarán por la realización de ajustes necesarios para facilitar el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, el ingreso, formación, participación, permanencia y egreso de estudiante.

c).-Entre las acciones que nuestra escuela aplicará en estos casos , se considerará:

- ✓ Desarrollar y ejecutar un plan personalizado y adaptado a las necesidades del estudiante en conjunto con U.T.P.
- ✓ Desarrollar estrategias de manejo del comportamiento en conjunto con U.T.P.
- ✓ Colaborar con los padres, psicólogos o psicopedagogos y otros profesores.
- ✓ Alentar al estudiante a relacionarse con sus compañeros.
- ✓ Revisar constantemente el progreso y el desarrollo del alumno.
- ✓ Monitorear las interacciones del estudiante con los compañeros y con su entorno.
- ✓ Ajustar los reglamentos y procedimientos internos de gestión educativa.

d).-Las regulaciones sobre esta materia estarán explicitadas en el “Plan adecuación curricular Individual de la escuela San Expedito (PACI) ”.

4.- Referidas al proceso de evaluación

a).-La evaluación será una instancia de aprendizaje y herramienta de desarrollo personal, conforme al marco curricular de la Reforma Educacional y a las necesidades propias declaradas en el PEI de nuestro establecimiento educacional.

b).- Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos y núcleos de la Educación Parvularia y específicamente el área de lenguaje, con la finalidad de conocer saberes, conceptos, procedimientos, actitudes, valores, criterios, normas, objetivos transversales, desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas.

c).-Las evaluaciones serán integrales, según las particularidades y características de cada estudiante, así como también las características de las familias, la comunidad educativa y el año escolar en curso.

e).-Las evaluaciones serán continuas, por lo tanto, realizadas durante todo el ciclo escolar, que posibilitaran la toma de decisiones en el momento oportuno y la estimulación del desarrollo de los estudiantes, así como también garantizaran un progreso constante en dirección de los objetivos educativos que nos proponemos sistemáticamente.

f).-Las evaluaciones serán de manera sistemáticas y en diferentes momentos del proceso que permitan conocer la calidad con que se van cumpliendo los objetivos dentro de las áreas y en dependencia de los resultados alcanzados, determinar las correcciones que es necesario introducir para acercar cada vez más los resultados a las exigencias.

g).- Las evaluaciones tendrá carácter

- ✓ Formativa que nos permitirá conocer los aprendizajes que se han cumplido según los objetivos dentro de las áreas planificadas y en dependencia de los resultados alcanzados, determinar las correcciones necesarias de retroalimentación.
- ✓ Sumativas que nos permitirá conocer el grado de logro de los objetivos, hacer un juicio sobre los resultados de un curso, verificar si un estudiante ha dominado la habilidad o conocimientos, informar acerca del nivel real en que se encuentran los estudiantes, señalar pautas para investigar acerca de la eficacia de las metodologías utilizadas y proporcionar bases objetivas para asignar una calificación con fines ministeriales.

h).- Según sea el caso se adaptará el proceso evaluativo a aquellos estudiantes que presenten mayores dificultades tanto en el aprendizaje como en la situación de evaluación, aplicando una evaluación diferenciada. Esta determinación será tomada en conjunto entre la docente, U.T.P y dirección respaldándose en informes de especialistas externos a la escuela si los hubiese.

i).- Al finalizar cada año escolar, el establecimiento deberá en conjunto de el sostenedor, docentes, director, UTP, fonoaudióloga, asistentes, auxiliares y todos los involucrados en la institución, realizar una evaluación general del desempeño de la escuela, tanto a nivel técnico pedagógico como administrativo. Del que se deberá realizarse un informe donde se explicitará los logros y avances obtenidos como las debilidades que se presentaron, los objetivos que no se pudieron cumplir, falencias y orientaciones o sugerencias para un mejor desempeño el año siguiente.

j).-Las regulaciones sobre esta materia estarán explicitadas en el “Reglamento Evaluación de la escuela San Expedito”.

5.- Regulaciones a la participación de salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas experiencias de aprendizaje, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo/a fuera del establecimiento

a).- Las salidas pedagógicas, tanto al entorno cercano como aquellas que impliquen que un estudiante despliegue recursos, son concebidas como experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada nivel.

b).-El reglamento interno y de convivencia escolar contendrá normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los niños y niñas que participan de ellas.

c).-Todas estas acciones deberán ser planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos señalados en el curriculum adoptado por el establecimiento anualmente según calendario escolar

d). Las regulaciones sobre esta materia que deberán ser incorporadas en el reglamento interno y de convivencia escolar, además están explicitadas en el “Protocolo de salidas pedagógicas de la escuela San Expedito”.

CAPITULO V

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

1.- Referidas a normativa educacional

a).-La escuela de lenguaje San Expedito propiciará un clima que promueva la buena convivencia; mediante la interrelación positiva entre todos sus integrantes que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos.

b).-Se gestionará capacitaciones sobre la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, especialmente mediante mecanismos de resolución pacífica, para el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares de la escuela.

c).- Por otro lado, el buen trato responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que será respetado por los adultos integrantes de la comunidad educativa de la escuela de lenguaje San Expedito, promoviendo el derecho igualitario y vulneración de los mismos.

d).-El reglamento interno y de convivencia escolar contará con las normas de convivencia y buen trato definidas por los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo de la escuela, enmarcadas en la normativa vigente, teniendo como finalidad el desarrollo, aprendizaje y la formación integral de todos los niños y las niñas.

e).-Dichas normas se encontrarán contenidas como parte integrante del reglamento interno y de convivencia escolar

2.- Regulaciones generales

- a).-La escuela de lenguaje San Expedito incorporará en sus planificaciones, organización curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica, acciones relacionadas con una sana convivencia con la finalidad de favorecer y hacer posible una convivencia más humana en sociedad, construir en el presente y en el futuro una convivencia más armónica y más solidaria.
- b).-Establecerá procedimientos, criterios y disposiciones respecto de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa con la finalidad de fomentar una sana convivencia escolar en la escuela de lenguaje “San Expedito”
- c).-Las normas tendrán como propósito prevenir faltas a la convivencia y lograr que los niños y niñas autorregulen su comportamiento, asuman las consecuencias de sus actos, aprendan a aplicar resolución de conflictos pacíficas y desarrollen los valores del nuestro PEI.
- d).-La escuela propiciará un ambiente de diálogo y entendimiento mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como también un clima favorable de afectividad, tolerancia y respeto, destacando las potencialidades de nuestros niños.
- e).- Se establecerá un sistema de comunicación directa entre los distintos integrantes de la comunidad educativa para la retroalimentación necesaria y pertinente en pos de mejorar la convivencia escolar (reuniones, entrevistas personales, libro de sugerencias, comunicación vía libreta de comunicación, correo electrónico y/o WhatsApp).
- f).- Se buscará generar actividades formativas en los espacios escolares (aulas, patio, y otros) que potencien o desarrollen conductas positivas de interacción con el otro.
- g).- Con la finalidad de internalizar de manera progresiva estas normas y actitudes, la escuela promoverá la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa para dar cumplimiento a funciones, deberes, derechos y responsabilidades que favorezcan un clima de sana convivencia escolar.
- h).-Las regulaciones sobre esta materia estarán explicitadas en el “Plan de Convivencia escolar de la escuela San Expedito” y sus actualizaciones.

3.- Regulaciones referidas a estímulos y conductas que promueven la buena convivencia

a).-Nuestra escuela valorará el reconocimiento de los niños y niñas como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementaremos, destacaremos a nuestros(as) niños(as) en diversas áreas, actividades internas y externas.

b).-Entre los estímulos y reconocimientos, se destacarán:

1. Reconocimiento en actitudes y valores

- ✓ Este reconocimiento se podrá realizar dentro y fuera de la sala de clases en el transcurso de la jornada, la ultima semana de cada mes.
- ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que se hayan destacado por actitudes de cordialidad, generosidad, apoyo, respeto entre otras.
- ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte del docente a cargo niño o niña del curso
- ✓ La docente a cargo del curso podrá solicitar al encargado de convivencia escolar un tiempo adicional durante el acto cívico para realizar dicho reconocimiento.

2. Reconocimiento buen compañero
 - ✓ Este reconocimiento se realizará al final de cada trimestre.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que sean elegidos/as por sus propios compañeros/as como buen/a compañero/a.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte del docente a cargo niño o niña del curso.
 - ✓ La docente a cargo del curso podrá solicitar al encargado de convivencia escolar un tiempo adicional durante el acto cívico para realizar dicho reconocimiento.

3. Reconocimiento a la participación de niños y niñas en actividades deportivas y/o culturales.
 - ✓ Este reconocimiento se podrá otorgar al concluir la actividad(es) deportiva(s) o cultural(es), dentro o fuera de la escuela.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que se destaquen por su entusiasmo en las actividades deportivas y/o culturales.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte de la encargada de convivencia escolar

4. Reconocimiento a la buena asistencia
 - ✓ Este reconocimiento se podrá realizar dentro y fuera de la sala de clases en el transcurso de la jornada, la última semana de cada mes.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que hayan sido destacados por una excelente asistencia tanto presencial como a distancia.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte de la docente a cargo niño o niña del curso
 - ✓ La docente a cargo del curso podrá solicitar al encargado de convivencia escolar un tiempo adicional durante el acto cívico para realizar dicho reconocimiento.

5. Reconocimiento al espíritu de superación
 - ✓ Este reconocimiento se realizará dentro del acto cívico al inicio o al término de cada trimestre.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que se destaquen por un esfuerzo constante de superación.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte de la docente a cargo niño o niña del curso

6. Reconocimiento a la distinción académica
 - ✓ Este reconocimiento se realizará dentro del acto cívico al inicio o término de cada trimestre.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que se hayan destacado por su rendimiento académico.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte de la docente a cargo niño o niña del curso.

7. Reconocimiento a la superación del trastorno del lenguaje
 - ✓ Este reconocimiento se realizará en la ceremonia de graduación y promoción escolar del año en curso.
 - ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que hayan superado su trastorno del lenguaje.
 - ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo por parte de la fonoaudióloga de nuestra escuela.

8. Reconocimiento al espíritu San Expedito

- ✓ Este reconocimiento se realizará dentro del acto cívico al iniciar o terminar cada trimestre.
- ✓ Se otorgará este reconocimiento a los niños y niñas que hayan sido destacados por poseer el espíritu San Expedito según nuestros valores y principios.
- ✓ Esta modalidad consistirá en un reconocimiento verbal junto con un diploma o distintivo a cargo de la encargada de convivencia escolar

4.- Referidas a la composición y funcionamiento del consejo escolar de educación parvularia

a).-El consejo escolar tendrá la tarea de cumplir con las funciones de promover la buena convivencia y prevención de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, paginas de internet, videos, entre otros).

b).-Este consejo se formará una vez constituido el centro general de padres a comienzos de cada año escolar según las disposiciones vigentes de la ley 19. 979 del decreto Nº 24 del 27 de enero del 2005 y llevará un registro de casa sesión.

c).-Este consejo realizará su primera sesión, a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. Esto significará como plazo máximo el ultimo día de trabajo escolar antes de la salida de vacaciones de invierno (segunda semana del mes de julio)

d).-El consejo se comprometerá a informar y ser informado a lo menos en los siguientes aspectos:

- ✓ Logros de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Visitas inspectivas del MINEDUC.
- ✓ Los ingresos y los gastos efectuados, cada cuatro meses.
- ✓ Presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

e).-Los temas en los que el consejo escolar será consultado son a lo menos los siguientes:

- ✓ El proyecto educativo institucional
- ✓ La programación anual y las actividades extracurriculares.
- ✓ Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- ✓ El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser comunicado a la comunidad educativa.
- ✓ La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento.

5.- Referidas a la encargada de convivencia escolar

a).-La escuela de lenguaje San Expedito contará con un profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el consejo escolar en esta materia.

b).-Entre sus funciones están:

- ✓ Supervisar la correcta aplicación del presente reglamento interno de convivencia escolar y protocolos de actuación correspondientes.
- ✓ Coordinar las instancias de revisión, modificación y actualización del reglamento interno de convivencia escolar y los protocolos de actuación cuando corresponda.
- ✓ Establecer y mantener canales de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias sobre convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Indagación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

- ✓ Presentar, según el caso, un informe ante el consejo escolar o instancia semejante, quien adoptará las medidas que correspondan de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar y los protocolos complementarios.
- ✓ Presentar al consejo escolar el plan anual de gestión de convivencia escolar.

6.- Referidas a la composición y funcionamiento del comité de seguridad escolar

a)-La escuela contará con un comité de Seguridad Escolar, integrado por miembros de la dirección de la comunidad educativa, representantes del centro de padres y apoderados, carabineros de Chile, Consultorio Pablo Neruda, representante de las docentes, representante de las asistentes de la educación y del estamento administrativo. Asimismo, el colegio cuenta con un plan integral de seguridad escolar (PISE).

b).- Cabe señalar que el comité de seguridad, como las regulaciones sobre el PISE de nuestra escuela estarán explicitadas en el “Reglamento de evaluación de la escuela de lenguaje San Expedito”.

7.- Referidas a la participación de los integrantes de la comunidad educativa

a).-Referidas a los consejos de profesores

- ✓ Los consejos de profesores consistirán en reuniones tendientes a tratar temas administrativos o técnico pedagógicos concernientes al funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Los consejos de profesores serán presididos por la directora del establecimiento y deberá asistir obligatoriamente la jefa de UTP, todo el equipo docente y asistente de la educación y la fonoaudióloga cuando dirección y UTP lo estimen necesario. Además, asistirá el sostenedor cuando él lo estime necesario.
- ✓ Se realizarán mensualmente dos (2) consejos de tipo técnico y uno (1) de tipo administrativo. Los consejos de profesores presenciales se realizarán los días miércoles de 12:00 pm a 13:00 pm.. Si por motivos de fuerza mayor no pudiese realizarse el consejo en algunos de los días establecidos este se reemplazará por otro día en el mismo horario, lo cual será informado con la debida anticipación por los canales de comunicación establecidos.

b).- Referidas al centro general de padres y apoderados

- ✓ La escuela especial de lenguaje San Expedito contará con un centro de padres y apoderados, el cual se concibe como un organismo colaborador de la familia y del establecimiento educacional que ayude a alcanzar los objetivos que ambas instituciones persiguen en la enseñanza de los estudiantes que asisten a la escuela.
- ✓ Será el organismo que representará a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento educacional y la afiliación a él es voluntaria.
- ✓ Sus principales objetivos serán:
 - Apoyar la labor del establecimiento, interesándose por su prestigio moral y prosperidad material.
 - Afianzar el vínculo entre el hogar de los estudiantes con el establecimiento.
 - Propender, a través de sus miembros, a que se mantengan y perfeccionen los hábitos, aptitudes e ideales que hacen posible su educación.

- Interesar a sus miembros en formación de sus hijos o pupilos, y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento en el aspecto moral, educacional y cívico-social.
- ✓ El centro de padres y apoderados se regirá por las normas que libremente acuerden considerando, lo siguiente:
- Será dirigido por la directiva y compuesto por tres personas como mínimo, más el coordinador de dirección
 - El director del establecimiento por derecho propio o la persona que estos designen, en calidad de asesor tendrá derecho a voz y voto.
 - La directiva deberá sesionar, ordinariamente, a lo menos dos a cuatro veces al año.
 - La directiva se generará directamente en asamblea general y del mismo modo se procederá para los efectos de reemplazar a algunos de sus miembros.
 - El centro de padres y apoderados se podrá disolver, voluntariamente, por el voto conforme de los tercios de los asistentes a asamblea general, sobre la base exclusiva de no disponer de medios para cumplir las finalidades de la institución.
- ✓ El centro de padres y apoderados, administrará e invertirá los bienes y dinero provenientes de los aportes de padres y apoderados a través de los personeros establecidos en las disposiciones reglamentarias que los rigen. Estos aportes son voluntarios y respecto de ellos, las normas legales vigentes prevalecen sobre las estatutarias.

c).- Referidas a las escuelas para padres

- ✓ Con el objeto de ayudar a los padres a enfrentar responsable y eficientemente las tareas relativas a la formación integral de sus hijos, La escuela especial de Lenguaje San Expedito realizará como mínimo dos escuelas para padres o talleres durante el año académico, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre.

8.-Referidas a las reuniones de apoderados

- a).-Las reuniones de apoderados tendrán como objetivo mantener el contacto con las familias y apoderados, en un espacio de encuentro y reflexión para conversar de sí mismos, de las inquietudes respecto de sus pupilos, lo que esperan del establecimiento, invitándolos a que manifiesten sus opiniones y puntos de vista sobre las diferentes temáticas que surjan en las reuniones.
- b).-las reuniones de apoderados de manera presencial se realizarán la primera semana de cada mes pudiendo los apoderados solicitar alguna reunión extraordinaria si fuese necesario y en modalidad a distancia a través de plataforma zoom en la fecha y hora que estipule dirección.
- c).- Se realizará al menos una entrevista personal durante cada semestre con cada apoderado, sin embargo, el apoderado puede solicitar una entrevista cuando lo estime necesario.
- d).- Cuando las condiciones sanitarias lo permitan las reuniones de apoderado y las entrevistas a los apoderados se realizarán en las instalaciones de la escuela.

CAPITULO V

REGULACIONES REFERIDAS AL DEBIDO PROCESO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS

1.-Regulaciones sobre el proceso de gestión de conflictos

- a) Cada estudiante de la escuela de lenguaje San Expedito tendrá el derecho a ser escuchado y a que la escuela desarrolle un procedimiento frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la sana convivencia escolar.
- b) Cada vez que la escuela San expedito reciba un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se implementará el protocolo de prevención y actuación de nuestro establecimiento, relacionada a la conducta que eventualmente pudiese atentar el buen clima escolar el cual deberá ser analizado para dilucidar si esta afecta o no la buena convivencia escolar.
- c) En todo momento del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. A su vez, nuestra escuela se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía si las hubiese y sólo la encargada de convivencia escolar o el sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
- d) En el caso que el afectado fuere un niño o una niña, se le deberá brindar protección, apoyo e información a los padres durante todo el proceso. La encargada de convivencia escolar estará a cargo de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para aplicar una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- e) Se deberá dejar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

2. Regulaciones sobre resolución constructiva de conflictos entre pares

- a) La escuela de Lenguaje San Expedito podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- b) Estas instancias podrán incluir la intervención de nuestros niños y niñas, docentes, asistentes de la educación y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos. La escuela, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al (la) menor a través de medidas formativo-pedagógicas, buscando un cambio positivo.
- c) El proceso de acompañamiento lo iniciará y liderará el docente a cargo del curso y/o UTP cuando consideren que una conducta es reiterativa e interfiere en la convivencia escolar o transgrede el reglamento interno de convivencia Escolar. Se recopilarán y analizarán los antecedentes y se implementará el protocolo de actuación respectivo según el caso.

3. Regulación de la presentación de reclamos, sugerencias y/o denuncias

- a) Los reclamos, denuncias y/o sugerencias podrán ser presentados ante la dirección y/o encargado de convivencia escolar, en forma verbal o escrita. Estas personas deberán redactar un acta, anotando textualmente el reclamo, esta acta deberá ser firmada tanto por la persona que presenta el reclamo, sugerencia y/o denuncia como quien lo recibe. En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras.
- b) Una vez concluida las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta al reclamante de forma escrita o en entrevista personal.
- c) Si se trata de denuncias respecto a conductas que perjudiquen la convivencia escolar, se implementará el debido proceso y los protocolos del reglamento de prevención y actuación de nuestro establecimiento.

4. Regulación sobre seguimiento y acompañamiento

- a) Nuestra escuela aplicará medidas pedagógico-formativas, reparatorias y/o disciplinarias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”, con la finalidad de mejorar dicho comportamiento, lograr la autodisciplina y/o asumir la responsabilidad.
- b) Los niños y niñas en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores serán apoyados y supervisados por parte de la escuela y especialmente por la familia.
- c) Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario procederán de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente alteren el clima de convivencia escolar.

CAPITULO VI

REGULACIONES REFERIDAS A LAS MEDIDAS DICIPLINARIAS

1.-Regulaciones sobre faltas y medidas formativas

1.1.-Las conductas contrarias a la sana convivencia escolar serán aquellas acciones que interfieren entre uno, dos o más personas y que provoca un conflicto en los ambientes escolares. Cabe destacar que existen diversas situaciones que pueden afectar el buen clima de convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente.

1.2.-La escuela aplicará medidas formativas, reparatorias y educativas en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento educativo”, ello supone apoyar a nuestros niños y niñas en cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

1.3.-El incumplimiento de este seguimiento tendrá como consecuencia la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por la escuela y/o la reiteración de la(s) falta(s) lo cual será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente, según sea el caso. La docente a cargo del curso, UTP y/o dirección, podrán solicitar al comité de buena convivencia escolar reevaluar la situación vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso.

1.4.-Los datos personales de padres, madres y apoderados serán de uso exclusivo interno del personal de la escuela. En ningún caso se hará entrega de ellos a terceros, excepto sean requeridos mediante oficio por instancias prejudiciales, judiciales, de salud pública, ministeriales o supervisoras del establecimiento.

2.- Regulaciones sobre la obligación de denunciar

La escuela denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, en el contexto escolar, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, sospecha de abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

3.- Regulación sobre la resolución constructiva de conflictos

a).-La resolución constructiva de conflictos será un mecanismo consustancial al Proyecto Educativo Institucional, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pacífico y reflexivo. Dicho mecanismo es en nuestra escuela una de las medidas de acompañamiento por excelencia. El establecimiento aplica a través del equipo docente la técnica de mediación escolar como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

b).- Entre los mecanismos de resolución de problemas nuestra escuela utilizará

Mediación: Procedimiento mediante el cual el docente o encargada de convivencia escolar desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: dentro del proceso de mediación se podrá incluir una derivación:

- *Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- *Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- *Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- *Como medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

4. Situaciones especiales

4.1.-En caso de que un niño o una niña o su familia enfrentará una situación especial debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, la escuela se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas.

4.2.-Nuestros niños y niñas tendrán derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza, quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con respeto y confidencialidad hacia el afectado.

4.3.-Ante cualquier situación que vulnere los derechos de nuestros estudiantes (por ejemplo, maltrato o violencia intrafamiliar; abandono -desprotección y sobreprotección de la familia), la escuela brindará al estudiante la protección y apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, informará de ello a la familia y procederá a denunciar el hecho en Carabineros, Fiscalía, OPD o en los Tribunales de Familia.

CAPITULO VII

REGULACIONES REFERIDAS SOBRE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A continuación, se establece un sistema de gradualidad de las faltas contra la sana convivencia escolar, sus respectivas sanciones y las personas responsables de estas acciones:

Criterios para la definición de faltas. Para evaluar de manera adecuada una falta es necesario establecer criterios claros para establecer cuando se está frente a una falta leve, grave o muy grave.

Se considerarán los siguientes criterios para definirlos:

a)Falta Leve: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucren daño físico o psicológica a otros miembros de la comunidad.

b)Falta grave: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares y atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa, los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación. Será responsabilidad del de la Encargada de Convivencia escolar y director, quienes establecerán las medidas disciplinarias y formativas correspondientes y comunicará a las autoridades directivas técnicas.

c)Falta muy grave: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares y que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa, de manera sostenida en el tiempo. Será de la Encargada de Convivencia escolar, comunicar a Dirección la situación para que esta instancia defina las medidas disciplinarias o las sanciones pertinentes. Cabe destacar que cada una de estas faltas tipificadas no pierden su carácter (leve, grave o muy grave) durante todo el proceso.

Las conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar son aquellas acciones que interfieren entre uno, dos o más personas y que provoca un conflicto en los ambientes escolares. Cabe destacar que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente.

Sin embargo, no debemos olvidar que nuestro establecimiento educativo atiende a niños y niñas desde los 3 años a los 6 años, por lo tanto, las faltas van ser consideradas en relación a lo que se espera para niños y niñas de su edad.

El reglamento de convivencia escolar, también implementa la aplicación de técnicas alternativas de resolución pacífica de conflictos, en toda la comunidad educativa, que posibilite crear un clima escolar concordante con la formulación de los objetivos fundamentales

1.-Regulaciones sobre falta leve

Esta medida la aplica preferentemente la docente a cargo del curso, comunicándola al niño o niña e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

FALTA LEVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
a. Inasistencia de hasta dos días sin aviso	Dialogo personal correctivo mediante entrevista personal o llamada telefónica al apoderado	Con el estudiante	Docente a cargo del curso
b. Inasistencia (sin justificación) del apoderado a reuniones de curso	Comunicación por escrito a los padres informando la transgresión	1.Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.	
c. Inasistencia (sin justificación) del apoderado a entrevistas personales	Comunicación por escrito a los padres informando la transgresión	2.Enriquecer la formación de los niños y niñas	
d. Presentarse sin libreta de comunicación de manera reiterada	Dialogo personal correctivo mediante llamada telefónica al apoderado	3.Desarrollar la empatía.	
e. Presentarse con un aseo personal descuidado	Comunicación por escrito a los Padres informando la transgresión	4.Enriquecer las relaciones.	
f. Traer objetos (juguetes, dinero, celular, etc.) que no corresponden a la clase	1.Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a) 2.Comunicación al apoderado informando transgresión	5.Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.	
g. No enviar material solicitado para el desarrollo de actividades	Comunicación al apoderado informando transgresión	6.Reparar el vínculo.	
h. Mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad escolar (Maltratar libros, mobiliario, juegos, etc.)	*Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a) *Comunicación al apoderado informando transgresión		

FALTA LEVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
h. Mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad escolar. (Maltratar libros, mobiliario, juegos, etc.)	*Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a) *Comunicación al apoderado informando transgresión		
i. Mal uso de los insumos básicos (baño: agua, jabón, papel, en sala de clases insumos varios)	*Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a) *Comunicación al apoderado informando transgresión		
j. Aquellas faltas relacionadas con los deberes de los estudiantes del presente reglamento	*Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a) *Comunicación al apoderado informando transgresión		

2.-Regulaciones sobre falta grave

Esta medida la aplica preferentemente la encargada de convivencia escolar, comunicándola al niño o niña e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

FALTA GRAVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
a. Atrasos reiterados al ingreso y/o retiro del niño(a) de su jornada escolar	Con el estudiante *Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a)	Con el estudiante 1. Las mismas antes mencionadas	Encargado convivencia escolar
b. Inasistencia por más de tres días sin aviso ni justificativo	Con el apoderado *Citación al apoderado por encargado de convivencia escolar	Con el apoderado 1. Dialogar personalmente de manera reparatoria	
c. Deteriorar de forma Intencional la infraestructura, mobiliario u otros implementos de la escuela		2. Derivar a profesional de apoyo interno especializado si fuese necesario	

FALTA GRAVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
e. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades por conductas y actitudes inapropiadas de manera reiterada	Con el estudiante *Dialogo personal correctivo mediante conversación con el niño(a)	Con el estudiante 1.Las mismas antes mencionadas Con el apoderado 1.Dialogar personalmente de manera reparatoria	Encargado convivencia escolar
f. Actuar de manera inapropiada y/ o agresiva con algún miembro de la comunidad educativa de manera reiterada	Con el apoderado *Citación al apoderado por encargado de convivencia escolar	2.Derivar a profesional de apoyo interno especializado si fuese necesario	
g. Involucrar al alumno y a la comunidad educativa en conflictos de tipo familiar (especialmente separaciones y divorcios)			

3.-Regulaciones sobre falta muy graves

La medida la aplica preferentemente la encargada de convivencia escolar, comunicándola al niño o niña e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

FALTA GRAVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
a. Inasistencia por más de 15 días consecutivos o durante el mes sin aviso ni justificación	Con el apoderado *Visita al hogar del niño o niña por encargado de convivencia escolar *Citación al apoderado por encargado de convivencia escolar	Con el estudiante 1.Las mismas antes mencionadas Con el apoderado 1.Dialogar personalmente de manera reparatoria	Encargado convivencia escolar
b.Incumplimiento reiterado de alguna falta grave	Con el apoderado *Citación al apoderado por encargado de convivencia escolar	2.Derivar a profesional de apoyo interno especializado si fuese necesario	
c.Ingresar al establecimiento en evidente estado de ebriedad o consumo de drogas			

FALTA GRAVE			
Conducta	Medida Formativa	Medida Reparatoria	Responsable
c. Ingresar al establecimiento en evidente estado de ebriedad o consumo de drogas	Con el apoderado *Citación al apoderado por encargado de convivencia escolar	3. Plan de trabajo *Se comunica la transgresión cometida y sus implicancias negativas. * Se propicia el diálogo con los padres o familia con el fin de corregir apoyos * Se realiza seguimiento y acompañamiento en la escuela	Encargado convivencia escolar
d. Agresión física a algún integrante de la comunidad educativa			
e. Conductas estipuladas en la definición de maltrato escolar			
f. Conductas tipificadas como delito			

CAPITULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACION, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFISION DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- Regulaciones sobre la aprobación, modificaciones actualización del reglamento interno de convivencia escolar

1.1.-El reglamento interno y de convivencia escolar deberá ser aprobado conforme al procedimiento que el sostenedor determine en el mismo instrumento. P

1.2.-La revisión , actualización así como también las modificaciones y/o adecuaciones, se llevará a cabo al final el año escolar y deberá tener la participación del Consejo Escolar .

1.3.-El proceso de actualización anual se ajustará de acuerdo a las normativas vigentes del ministerio de educación y superintendencia de educación escolar y verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos determinados en él, continúen vinculados al establecimiento.

2.- Regulaciones sobre la difusión

2.1.-La escuela de lenguaje San Expedito publicará dicho reglamento en su sitio web y se mantendrá disponible en el recinto para toda la comunidad educativa, de modo de asegurar su más amplia difusión y conocimiento.

2.2.-Se entregará una copia digital del Reglamento Interno y sus documentos anexos a las madres, padres y apoderados al momento de la matrícula, mediante email, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma del receptor correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula, cuando estos se haya modificados .

2.3.-Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación se deberá mantener permanentemente a disposición de esta una copia del Reglamento Interno y de convivencia escolar que se encuentra vigente.

3.- Entrada en vigencia

3.1.-El presente reglamento interno y de convivencia escolar de la escuela de lenguaje San Expedito entrará en vigencia durante el año lectivo en curso.

CAPITULO IX

ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LA ESCUELA

Nuestra escuela valora el reconocimiento de los niños y niñas como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros(as) niños(as) en diversas áreas, actividades internas y externas, así como también relacionados con el perfil de misión.

Entre los premios, estímulos y reconocimientos, se destacan:

1. Reconocimiento y premiación a la participación de niños y niñas en actividades deportivas y culturales.

Estas actividades son destacadas y sus participantes reconocidos o premiados en ceremonia pública en la escuela frente a la comunidad escolar, en un plazo posterior y cercano al término de la actividad externa. El reconocimiento es definido por el encargado de la actividad y se puede destacar a cualquier niño o niña de la escuela.

2. Reconocimiento y premiación a la asistencia destacada de niños y niñas.

El reconocimiento o premiación tienen lugar en un acto que se realiza durante el último viernes de cada mes y está a cargo de la docente de turno. Es un diploma que se otorga por “Asistencia destacada del mes”.

3. Reconocimiento en actitudes y valores de niños y niñas por parte de la Docente a cargo del curso.

Los reconocimientos se realizan en la sala de cada curso en el transcurso de la última semana de clases, en horario normal de actividades. Si es necesario, para tal efecto, el docente a cargo del curso puede solicitar al Encargado de Convivencia escolar algún minuto adicional a la hora del acto cívico. Esta modalidad consiste en un reconocimiento verbal y entrega de diploma por parte del Docente a cargo a cada niño o niña del curso por identificarse en él una actitud y/o valor destacado, manifiesto y evidente, desempeño y trabajo escolar.

4. Diploma de Buenos Compañeros

Se otorga diploma a los niños y niñas que hayan sido destacados por sus propios compañeros de curso en la vivencia de actitudes de cordialidad, generosidad, apoyo, respeto y compañerismo, y que representan el ideal de niño(a) que la escuela aspira y desea formar.

5. Diploma a la Distinción Académica

Se otorga un diploma de reconocimiento a la excelencia académica del niño(a) que se destaque en el ámbito pedagógico. El Diploma lo entrega la docente encargada del curso en la ceremonia especial del aniversario escolar.

6. Diploma “Espíritu San Expedito”

Recibe este premio el niño(a) propuesto por el Docente a cargo del curso y confirmado por el comité de Convivencia escolar. El Diploma lo entrega la encargada de convivencia escolar en la ceremonia especial del aniversario escolar.

7. Diploma “Mejor Asistencia”

Recibe este premio el niño(a) propuesto por Dirección confirmado por el comité de Convivencia escolar. El Diploma lo entrega la encargada de convivencia escolar en la ceremonia especial del aniversario escolar.

CAPITULO X

PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la escuela de Lenguaje san Expedito, la participación de la comunidad escolar es clave para la implementación de su Programa Educativo Individual. Se destacan, entre otras instancias de participación, las siguientes:

1. Centro de Padres y Apoderados

La escuela promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y apoderados, representados por el Centro de Padres y Apoderados, entidad que realizan diversas actividades afines al Proyecto Educativo Institucional y que opera como canal y vínculo de coordinación familia – escuela.

Teniendo al centro el bien comunitario, esta instancia vela por sus derechos y cumple sus deberes en pro de construir una mejor escuela y por ello conoce, adhiere y promueve el Proyecto Educativo Institucional, este Reglamento y sus Protocolos complementarios en materia de convivencia escolar, entre otros instrumentos.

2. Encargado de Convivencia Escolar

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo Superior en esta materia. Entre otros aspectos, supervisará la correcta aplicación del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación cuando corresponda. Es uno de los canales de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la indagación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento. Una vez concluido el proceso, podrá presentar, según el caso, un informe ante el Consejo Superior o instancia semejante, quien adoptará las medidas que correspondan de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los protocolos complementarios. Presentará al Consejo Superior el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

3. Comité de Buena Convivencia Escolar

Se integra actualmente por el Encargado de Convivencia Escolar, una representante de las docentes y la UTP , y cuando lo estime y se requiera por el Director.

Dentro de sus funciones se destaca:

- ✓ Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.

- ✓ Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- ✓ Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Docentes designados.
- ✓ Requerir a la Dirección, a los Docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ✓ Tomar conocimiento de los casos y resolver su alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ✓ Aplicar sanciones y resolver apelaciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- ✓ Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

4. Comité de Seguridad Escolar

La escuela cuenta con el Comité de Seguridad Escolar, integrado por miembros de la Dirección de la comunidad educativa, representantes del Centro de Padres y Apoderados, Carabineros de Chile, Consultorio Pablo Neruda, de Docentes, asistentes y del estamento administrativo. Asimismo, el colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

CAPITULO XI

OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Procedimiento de Entrevistas

Todas las reuniones de apoderados, entrevistas y otros encuentros convocados por la escuela son de carácter obligatorio.

Los apoderados deben justificar con anticipación en la libreta de comunicación si hay impedimento para asistir a dichas reuniones.

Los padres que no asistan serán citados por la docente a Cargo del curso, y, si la inasistencia es reiterada, por Encargada de convivencia escolar.

El encuentro regular y programado entre padres y Docentes o padres y especialistas del Equipo de gestión, es una instancia privilegiada para conocer, analizar y evaluar el desempeño general o particular de niños y niñas respecto de áreas de desarrollo personal, académico, social y valórico, entre muchos otros. También lo es para expresar dudas, inquietudes o circunstancias desacuerdos, de distinta naturaleza, con el fin de arribar a compromisos y definiciones que superen la coyuntura y que redunden en beneficio de los niños y niñas. Por eso, además de las reuniones de apoderados, damos siempre especial atención y cabida a las entrevistas personales, ya sea por citación desde la escuela o por solicitud de éstos.

Al respecto, el siguiente es el procedimiento que considerar para la solicitud de entrevistas para padres, madres y apoderados, con el objetivo de fortalecer esta instancia y darle orden adecuado.

- ✓ El conducto formal, regular y más rápido para la solicitud de entrevista es la Agenda escolar. Complementariamente puede gestionarse por medio del e-mail institucional.
- ✓ La solicitud debe ir dirigida a la persona o instancia pertinente, privilegiándose en primer lugar la entrevista con el profesor jefe.
- ✓ El día y hora de la entrevista, se solicita esperar en el Hall de entrada hasta ser atendido, o pedir en Portería se anuncie su llegada. Se les recuerda que, por disposición interna y ministerial, está prohibido transitar por dependencias del colegio durante la jornada escolar. Si ello ocurre, se le pedirá regresar al lugar de entrada.
- ✓ Ante cualquier inconveniente o situación imponderable, que impida la realización de la entrevista acordada, se solicita pedir en Portería se haga contacto con Inspectoría o la Coordinación Administrativa de Ciclo correspondiente, a fin de subsanar la situación.
- ✓ Se sugiere la debida reserva de los asuntos tratados en las entrevistas.

2. Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializarlo con los estamentos de la escuela, a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Buena Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

3. Resguardo de datos personales

Los datos personales de padres, madres y apoderados son de uso exclusivo interno del personal de la escuela. En ningún caso se hará entrega de ellos a terceros, excepto sean requeridos mediante oficio por instancias prejudiciales, judiciales, de salud pública, ministeriales o supervisoras del establecimiento.

5. Obligación de Denuncia de Delitos

La Escuela denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, en el contexto escolar, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, sospecha de abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

5. Resolución Constructiva de Conflictos

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al Proyecto Educativo Institucional, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo. Dicho mecanismo es en nuestra escuela una de las medidas de acompañamiento por excelencia. El establecimiento aplica a través de equipos docentes la técnica de mediación escolar como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- ✓ Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- ✓ Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- ✓ Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- ✓ Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

6. Situaciones Especiales

En caso de que un niño o una niña o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, la escuela se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas.

Nuestros niños y niñas tienen el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza, quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con respeto y confidencialidad hacia el afectado.

Ante situaciones de vulneración de derechos que estén afectando al menor y de las que se tome conocimiento (por ejemplo, maltrato o violencia intrafamiliar; abandono -desprotección y sobreprotección- de la familia), el colegio brindará al estudiante la protección y el apoyo necesarios, dentro de sus competencias y posibilidades, informará de ello a la familia y procederá a denunciar el hecho en Carabineros, Fiscalía, OPD o en los Tribunales de Familia.

CAPITULO XII

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACION

1.- Regulaciones generales

1.1.- Los protocolos de actuación serán instrumentos que regularán los procedimientos más específicos del Reglamento Interno y de convivencia escolar, para enfrentar todas aquellas situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requerirán un actuar oportuno, organizado y eficiente.

1.2.- En cada protocolo de actuación se respetará los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente y los principios contenidos en el artículo 3 del decreto con fuerza de ley No 2 de 2009, del Ministerio de Educación.

2.- Regulaciones sobre los protocolos de actuación de la escuela de lenguaje San Expedito

El protocolo de actuación pretende resguardar la seguridad de los niños y niñas velando por su bienestar en áreas de salud, higiene y trato hacia el menor. “La protección de los derechos de los niños y niñas es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y estado garante de la convención sobre los derechos del niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan solo objeto de protección” (Cillero, M; 2001).

2.1.- Las regulaciones referidas a la vulneración de derechos estarán establecidas más específicas en nuestro “Protocolo de vulnerabilidad de derechos de la escuela San Expedito”.

2.2.- Las regulaciones referidas al maltrato infantil estarán establecidas en nuestro reglamento interno y de convivencia escolar así como también de maneras más específicas “Protocolo frente a situación de Maltrato de la escuela San Expedito”

2.3.- Las regulaciones referidas a hechos de agresiones sexuales o de connotación sexual estarán establecidas en nuestro reglamento interno y de convivencia escolar así como también de maneras más específicas en el “Protocolo frente a situación de agresión sexual de la escuela San Expedito”

2.4.- Las regulaciones referidas a la seguridad escolar estarán establecidas en nuestro reglamento interno y de convivencia escolar así como también de maneras más específicas “Plan de seguridad escolar (PISE) de la escuela San Expedito”

2.5.- Las regulaciones referidas a los accidentes escolares estarán establecidas en nuestro reglamento interno y de convivencia escolar así como también de maneras más específicas “Protocolo de accidentes escolares de la escuela San Expedito” y en el “PISE”